

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS

CONCÓN,

23 OCT 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 2850.

VISTOS:

- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- La Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
- La Ley N°19.388 de 1995 que establece el cobro de tarifa por el Servicio Domiciliario de Aseo.

TENIENDO PRESENTE:

- Consultas Estado Cuentas Corriente Derechos de Aseo Domiciliario de los Contribuyentes.
- Fotocopia de Cédula de Identidad de los Contribuyentes afectos a la exención.
- Certificados de Defunción cuando el caso lo amerite.
- Inscripción de las propiedades según sea el caso.
- Ord. 284/2019, Paula Astudillo Sagredo Ord. 284/2019, Patricia Castillo Salazar Ord. 284/2019 Denise Steinmetz Mustakis, Ord. 284/2019 Isabel Puntarelli Navarro, Ord. 284/2019 Laura Cea Corvalán Ord. 284/2019 Etelvina Zúñiga Donoso, según Juzgado Civil de Viña del Mar.-
- Certificado de Avalúo Fiscal del S.I.I.

DECRETO

- PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derecho de Aseo Domiciliario del año 2015 al 2019, a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°1), por ser beneficiarios mayores de 65 y 70 años, según corresponda, rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$408.454.- y de la cuenta 03-01-002-003-001 denominada Aseo Domiciliario, el monto de \$454.840.-
- PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°2), beneficiarios del 40% de menores ingresos del Registro Social de Hogares, de los años 2013 al 2019, según corresponda rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$271.692.- y de la cuenta 03-01-002-003-001 denominada Aseo Domiciliario, el monto de \$363.872.-
- PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°3), que pagaron el Derecho en las Contribuciones, del año 2014, según corresponda rebajando de la cuenta 124-02 denominada Deudores en Cobranza Judicial, el monto de \$28.560.-
- PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indica en planilla adjunta (Anexo N°4), según prescripción de sentencia del Primer, Segundo y Tercer Juzgado de Policía Civil de Viña del Mar, desde el año 1997 al 2014, por un monto total de \$748.869.-
- PROCÉDASE a dejar exento de pago de Derechos de Aseo Domiciliario a los contribuyentes que se indican en planilla adjunta (Anexo N°5), ya que el Avalúo Fiscal de la Propiedad es inferior a 225 U.T.M. del año 2001 al 2005, por un monto total de \$87.985.-
- DÉJESE sin efecto la Cobranza Judicial por la deuda indicada anteriormente y rebájese la deuda registrada en deudores en cobranza judicial.-

7. ANÓTESE, APLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIA MUNICIPAL

EAO/CVG/cvg.

- ❖ Dirección de Adm. y Finanzas.
- ❖ Tesorería Municipal.
- ❖ Departamento de Contabilidad.
- ❖ Departamento de Rentas Municipales (2)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

